

Tecnológica de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ISABEL CASTRO SILVESTRE
Jefa
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES

1548959-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Árabe de Egipto y Embajador Concurrente del Perú ante el Reino Hachemita de Jordania y la República Libanesa

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 178-2017-RE

Lima, 26 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 154-2014-RE se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo César Portugal Carbajal como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Árabe de Egipto;

Que, mediante Resolución Ministerial 0641-2014-RE, se fijó el 1 de noviembre de 2014 como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Árabe de Egipto;

Que, mediante Resolución Suprema N° 041-2015-RE se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo César Portugal Carbajal como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino Hachemita de Jordania, con residencia en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto;

Que, mediante Resolución Suprema N° 086-2017-RE se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo César Portugal Carbajal como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Libanesa con residencia en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo César Portugal Carbajal como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Árabe de Egipto.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo César Portugal Carbajal como Embajador Concurrente del Perú ante el Reino Hachemita de Jordania, y la República Libanesa, con residencia en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto.

Artículo 3.- La fecha de término de funciones será fijada mediante resolución ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- Darle las gracias por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1548999-4

Nombran Cónsul General del Perú en Los Angeles, Estados Unidos de América

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 179-2017-RE

Lima, 26 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, en la Cancillería, en las Misiones Diplomáticas y Consulares, en las Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales y en Misiones Especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en Gobiernos Regionales o Locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2005-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo César Portugal Carbajal, Cónsul General del Perú en Los Angeles, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La jurisdicción consular será la establecida en el Decreto Supremo N° 013-2011-RE, de 28 de enero de 2011.

Artículo 3.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones, será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1548999-5